



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

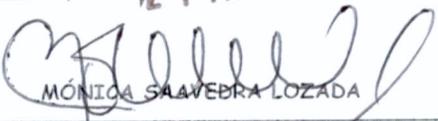
Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751-2018 02473 00.

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$2.809.841.62.00 (Art. 446 del C. G.P.).

2.- En atención a lo requerido por el auxiliar de la justicia a folio 46, se requiere a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice el pago de los honorarios que a este corresponde por la actuación desplegada dentro del proceso, y que fue ordenada en auto del 24 de octubre de la pasada anualidad (fl.33). Se exhorta a la parte ejecutante para que una vez realice lo aquí ordenado allegue recibo de pago.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>SB</u>	Hoy <u>24 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA